

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN (PAC) DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;*

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;*

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”*;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”*;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2022-0504-NJS de fecha 07 de marzo de 2022, RESUELVE: Encargar las funciones como Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, a favor de la Mgs. Uvidia Becerra Marcia Paola, a partir del 08 de marzo de 2022, hasta la designación del titular del puesto;

Que, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2022-0174-R de 18 de mayo de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), **RESUELVE**: “...**art. 1.-** Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 – Asistente Administrativo del Hospital General Riobamba...”;

Que, el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, resolvió en su artículo 11: “...Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director/a Nacional de Planificación...”

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial Nro. 87 del 20 de Junio del 2022; General tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que *“(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”*

Que, Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial Nro. 87 del 20 de Junio del 2022; en su DISPOSICION TRASITORIA CUARTA indica: *“...Los procedimientos de contratación iniciados hasta antes de la entrada en vigencia de este Reglamento, se concluirán aplicando los pliegos y las normas que estuvieron vigentes al momento de su convocatoria...”*;

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6457-M de fecha 09 de septiembre de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la solicitud del Ing. Alejandro Chiluiza, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2022-1872-M de fecha 09 de septiembre de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de las partidas presupuestarias **530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)** *“MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA AMBULANCIA MARCA MERCEDEZ BENZ MODELO SPRINTER PLACAS N HEI1515 DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA MANTENIMIENTO Y REPARACION DE AMBULANCIA”*; y **530813 Repuestos y Accesorios** *“MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ADQUISICION E INSTALACION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA LOS EQUIPOS DE LAVANDERIA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA REPUESTOS Y ACCESORIOS”*; **DISMINUYENDO (LIBERANDO RECURSOS)** del Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de **\$36.950,95 (TREINTA Y SEIS MIL, NOVECIENTOS CINCUENTA, CON 95/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** sin IVA y modificando el Valor Unitario (en 2 ítems);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6457-M de fecha 09 de septiembre de 2022, la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, en atención a la solicitud del Ing. Alejandro Chiluiza, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2022-1872-M de fecha 09 de septiembre de 2022, solicita reformar el PAC-2022 afectando a los objetos de Contratación de las partidas presupuestarias **530202 Fletes Y Maniobras** *“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE (DIESEL PREMIUM INDUSTRIAL), PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CALDEROS Y GENERADORES DE EMERGENCIA, DESDE LAS INSTALACIONES DEL TERMINAL RIOBAMBA DE LA EP-PETROECUADOR, HASTA LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”*; **530402 Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación)** *“MANTENIMIENTO DE PUERTAS DE MADERA DE LA PLANTA BAJA DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE VINIL CONDUCTIVO PARA EL QUIRÓFANO # 3 DE CENTRO QUIRURGICO”*; **530803 Combustibles y Lubricantes** *“ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL PREMIUM) PARA LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA) PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA SZ DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA AMBULANCIA MERCEDES BENZ DE PLACAS HEI-1515 DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA SZ DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; SERVICIO DE GAS PARA COCINA CENTRAL Y LABORATORIO DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA INCLUYE CONSUMO DE GASCOMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS EN GENERAL PARA MAQUINARIAS PLANTAS ELECTRICAS EQUIPOS Y OTROS”*; **530813 Repuestos y Accesorios** *“MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA AMBULANCIA*

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

MERCEDES BENZ DE PLACAS HEI-1515 DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA: MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA SZ DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA” y 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) “MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA LA AMBULANCIA MERCEDES BENZ DE PLACAS HEI-1515 DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA; MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA SZ DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”; **INCREMENTANDO** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **37.402,82** (TREINTA Y SIETE MIL, CUATROCIENTOS DOS, CON 82/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA y modificando el Objeto de Contratación (en 3 ítems), Descripción del Ítem (en 1 ítem), Procedimiento de Contratación (en 1 ítem), Cuatrimestre (en 3 ítems), Cantidad (en 3 ítems) y Valor Unitario (en 4 ítems);

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2022-1872-M de fecha 09 de septiembre de 2022, el Ing. Alejandro Chiluita, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Riobamba, anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 009-2022-USG de fecha 09 de septiembre de 2022, concluye:

“...Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada, a fin de poder:

- Igualar los saldos PAC conforme comprobantes de modificación presupuestaria Nros. 20 y 22 con fecha de validación 23 de agosto y 31 de agosto respectivamente.
- Gestionar los procesos de contratación requeridos con carácter de urgente en la institución:
- Mantenimiento correctivo para el vehículo CHEVROLET GRAND VITARA SZ Del Hospital General Riobamba, en razón que se necesita contar con la operatividad del vehículo para que desempeñe sus traslados administrativos.
- Mantenimiento correctivo para la ambulancia MERCEDES BENZ DE PLACAS HEI-1515 DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA a fin de que pueda cumplir con su función y también por requerimiento por parte del ACCESS siendo una actividad de constante dentro del “PLAN DE GESTION HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA”.
- ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIÉSEL PREMIUM) PARA LAS AMBULANCIAS y (GASOLINA EXTRA) PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA SZ a fin de que se pueda contar con los vehículos operativos, alcanzando así el desempeño para las cuales han sido asignados.
- Incluir procesos de contratación conforme observaciones de la Agencia de Aseguramiento de la Calidad de los Servicios de Salud ACCESS para la obtención del permiso de funcionamiento del Nosocomio.
- Incluir proceso de contratación conforme a las necesidades del Hospital General Riobamba, para su normal funcionamiento.

Acciones que permitirá garantizar la continuidad de los servicios de salud de manera oportuna con calidad y calidez, a la ciudadanía en general que diariamente acude al Hospital General Riobamba...”.

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022;

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ing. Alejandro Chiluita, Coordinador de la Unidad de Servicios Generales del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-SG-2022-1872-M de fecha 09 de septiembre de 2022 y autorizado por la Mgs. Marcia Paola Uvidia Becerra, Directora Administrativa del Hospital General Riobamba, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-6457-M de fecha 09 de septiembre de 2022:

DISMINUIR (Liberación de Recursos). –

- Partida Presupuestaria 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación), por el valor de \$ 35,687.85 de acuerdo al siguiente detalle (DISMINUCIÓN DE RECURSOS CONFORME COMPROBANTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIAS N° 20 POR EL VALOR \$ 27,697.9 Y 22 POR EL VALOR DE \$ 6,779,95 DE FECHAS 23 DE AGOSTO Y 31 DE AGOSTO RESPECTIVAMENTE / ADICIONALMENTE SE DISMINUYE EL VALOR DE \$ 1,210,00 PARA INCLUSIÓN DE PROCESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 530405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)).
- Partida Presupuestaria 530813 Repuestos y Accesorios por el valor de \$ 1.263.10 PARA INCLUSIÓN DE PROCESOS EN LA PARTIDA PRESUPUESTARIA 530405 VEHÍCULOS (SERVICIO PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN)).

PLAN ANUAL DE CONCEPTOS ACTUALES										PLAN ANUAL DE CONCEPTOS REFORMADO														
Código de Planificación	Nombre de Proyecto	Descripción de la Actividad	Objeto de Inversión	Forma de Ejecución	Modalidad de Ejecución	Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Actual	Código de Planificación	Nombre de Proyecto	Descripción de la Actividad	Objeto de Inversión	Forma de Ejecución	Modalidad de Ejecución	Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora	Valor Unitario	Valor Total	Valor Total Actual	Indicador de Seguimiento	Observaciones	
530405	Mantenimiento y Reparación de Vehículos	Hospital General Riobamba	Hospital General Riobamba	40.000,00	40.000,00	38.790,05	530813	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	Repuestos y Accesorios	Hospital General Riobamba	Hospital General Riobamba	1.263,10	1.263,10	1.263,10			Se disminuye el valor de \$ 1,210,00 de la partida 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) y se incluye el valor de \$ 1,263,10 en la partida 530813 Repuestos y Accesorios.				

INCREMENTAR. –

- Partida Presupuestaria 530202 FLETES Y MANIOBRAS para el periodo de Agosto 2022 a Diciembre 2022 por el valor de \$ 1,000.00
- Partida Presupuestaria 530402 - Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Instalación, Mantenimiento y Reparación) por inclusión de proceso por incremento de recursos por el valor de \$ 5,773.00.
- Partida Presupuestaria 530803 Combustibles y Lubricantes por el valor total de \$21,195.82
- Partida Presupuestaria 530813 Repuestos Y Accesorios por el valor de \$ \$ 8,224.00.
- Partida Presupuestaria 530405 Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) por el valor de 1,210.00.

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

ANEXO B - CONTRATACIONES				RESUMEN DE CONTRATACIONES																		
ORDEN DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE CONTRATACION	TIPO DE CONTRATACION	MODALIDAD DE CONTRATACION	ESTADO DE CONTRATACION	VALOR PROGRAMADO	VALOR REALIZADO	VALOR TOTAL	VALOR REALIZADO	VALOR PROGRAMADO	VALOR REALIZADO												
530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	BIEN	PLURIANUAL	CONTRATACION	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00
530803	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA	BIEN	PLURIANUAL	CONTRATACION	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00

PLURIANUALES

El presupuesto para el objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL PREMIUM) PARA LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.) que afecta a la partida (530803 Combustible y Lubricantes), plurianual y deberá emitir las correspondientes certificaciones presupuestaria y compromiso futuro de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3	Año 4	TOTAL
1	530803	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (DIESEL PREMIUM) PARA LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.	BIEN	\$ 3.417,86	\$ 3.361,83	-	-	\$ 6.779,69

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

El presupuesto para el objeto de contratación (ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA) PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA SZ DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA) que afecta a la partida (530803 Combustible y Lubricantes), plurianual y deberá emitir las correspondientes: certificación presupuestaria y compromiso futuro de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO No DE PARTIDA	NOMBRE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	Año 1 (2022)	Año 2 (2023)	Año 3	Año 4	TOTAL
1 530803	Combustibles y Lubricantes	ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE (GASOLINA EXTRA) PARA EL VEHÍCULO CHEVROLET GRAND VITARA SZ DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA.	BIEN	\$ 2.729,83	\$ 4.049,99	-	-	\$ 6.779,82

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: jorge.chiluiza@iess.gob.ec y marco.santos@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Marco Iván Santos Cevallos
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-6457-M

Anexos:

- informes_de_necesidad0705205001662751879.zip
 - gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac-signed-signed-signed0816673001662751789.pdf
 - gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac-signed-signed-signed0664444001662751766.pdf
 - vehiculo_sz0230011001662737996.zip
 - saldos0657223001662737931.zip
 - reforma_410792070001662737909.zip
 - reforma_200611092001662737897.zip
 - observaciones_aces0834180001662737882.zip
 - intra_200788656001662737879.zip
 - gasolina0466598001662737878.zip
 - intra_220414142001662737880.zip
 - aprobacion_pac_presupuesto_20220053115001662737877.zip
 - amb_15150173800001662737876.zip
 - diesel_vehiculos0701583001662737877.zip

Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0050-R

Riobamba, 09 de septiembre de 2022

- autorizacion_reforma_pac_iess-hg-ri-da-2022-6457-m.pdf
- solicitud_reforma_pac_iess-hg-ri-sg-2022-1872-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Marcia Paola Uvidia Becerra
Directora Administrativa del Hospital General - Riobamba, Encargada

Señora Magíster
Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

RM